

Definiciones

Según la Ley ADA e 1990, persona con impedimento: es aquella que tiene una condición física o mental que lo limita sustancialmente en una o varias actividades principal de la vida diaria: la comunicación, la visión, la audición, la movilidad, el funcionamiento mental, el aprendizaje, la ejecución de tareas manual o el cuidado de si mismo, entre otras.

Bajo la política institucional universitaria, acomodo razonable: se refiere a cualquier modificación o ajuste a un curso, programa de estudio o ambiente físico que le proveen a una persona con impedimento, para asegurarse que tiene la misma oportunidad de participar que se le ofrece a una persona con impedimento.

¿Como solicitar nuestros servicios?

El estudiante, voluntariamente, informa sobre su impedimento a la oficina de Consejería Profesional o la de Trabajo Social. Luego de brindarle la orientación, se le entregara la solicitud para el servicio. Es responsabilidad del estudiante suministrar los documentos que certifi- can su condición. Los formularios deben incluir un diagnostico y las recomendaciones para el acomodo en la institución académica. Posteriormente, se entrevista al estudiante para determinar sus necesidades y se emiten las cartas a los profesores con las modificaciones razonables.



Localización:

Urb. Las Virtudes, Calle Alegría Final
San Juan, Puerto Rico 00924.

TELÉFONOS

787-764-2483

Ext. 2003 - Oficina de Apoyo al Estudiante

PROGRAMAS CONSEJERÍA PROFESIONAL & TRABAJO SOCIAL



Servicios para los estudiantes con Impedimento



RECINTO DE SAN JUAN

Modificación

Los servicios de modificación razonables para los estudiantes con impedimento se ofrecen desde las oficinas de Consejería Profesional y Trabajo Social. Estos servicios serán, exclusivamente, para los estudiantes que estén matriculados en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico Recinto de San Juan.

Objetivo

- * Facilitar la integración de los estudiantes con impedimento con el resto de la población estudiantil de ITEC.
- * Proveer servicios para atender las necesidades especiales de las personas con impedimento.
- * Propiciar un ambiente universitario que permita la inclusión e igual participación en todos los programas, servicios y actividades que se ofrecen en nuestra Institución.
- * Velar por el cumplimiento de las leyes y los derechos de las personas con impedimento, garantizándole la confidencialidad.
- * El programa de Consejería Profesional y Trabajo Social dará seguimiento a que se cumpla con la modificación razonable.

Base Legal

Existen leyes estatales y federales que prohíben la discriminación y que protegen a las personas con impedimento. Algunas son:

- * “Carta de Derechos para las Personas con Impedimento” (Ley 238 del 31 de Agosto de 2004).
- * “Servicios Educativos Integrales para Estudiantes con Impedimento” (Ley 51 de 7 de junio de 1996).
- * Sección 504 la “Ley de Rehabilitación Vocacional” 1973.
- * American with Disabilities Act” (Ley ADA 1990)

En el fiel cumplimiento con las legislación estatales y federales vigentes, el Instituto Tecnológico de Puerto Rico la responsabilidad de facilitarles a las personas con impedimento la integración y la adaptación a la

Requisitos

- * **Presentar evidencia de parte de un profesional cualificado que certifique el impedimento.**
- * **Copia de la hoja de matricula.**



Servicios

- * Consejería académica, vocacional y personal por parte del Programa de Consejería Profesional.
- * Programa de Trabajo Social atiende las necesidades personales, familiares y sociales.
- * Referidos de casos a la Administración de Rehabilitación Vocacional y a otras agencias que provean servicios a las personas con impedimento.
- * Coordinar para el cumplimiento de las modificaciones razonables pertinentes.
- * Facilitar actividades sobre temas educativos y de interés general.
- * Coordinar servicios con las Oficinas Registraduría, Asistencia Económica, Enfermería y Biblioteca, para un mayor ajuste académico.
- * Orientar acerca de los servicios de Asistencia Tecnológica disponibles.

¿Quién podría cualificar?

- * **Todo estudiante matriculado en ITEC que tenga impedimento.**